



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 03 OCT 2025

478.25

Expediente N° 14.366/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14366/2024, en el que recayera la Resolución FI N° 356-CD-2025 por la cual se autoriza la convocatoria a inscripción de interesados para acceder a tres (3) becas destinadas a facilitar la formación de nuevos Doctorandos, en el marco del PROGRAMA DE DOCTORADOS, cuya ejecución se autoriza por Resolución R-N° 642-2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la valoración de los postulantes está integrada por miembros del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería.

Que por Resolución N° 0642-R-2025 se establece que corresponde al Doctorado en Ingeniería la suma de \$5.829.604, de los cuales se imputan al ítem becas \$3.088.207.

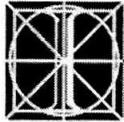
Que el PROGRAMA DE DOCTORADOS en el cual se enmarca la presente convocatoria, establece entre sus pautas para el acceso a la beca que ésta esté destinada, preferentemente, a docentes activos en una Institución Universitaria de Gestión Estatal y que sus correspondientes actividades académicas tengan —en lo posible- pertinencia con la carrera de doctorado en curso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para la cobertura de tres (3) Becas destinadas a facilitar la formación de nuevos Doctorandos pertenecientes al Doctorado en Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.284/2021

478.25

ARTICULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.029.402,33) el estipendio correspondiente a cada beca, el cual será abonado en un único pago. El/la becario/a deberá presentar un informe de avance trimestral, con la conformidad de su director/a y/o codirector/a de tesis y de un/a tutor/a designado/a por el CADI, de entre sus miembros, durante el período de un (1) año contado a partir del inicio de la beca. El/la tutor/a tendrá a su cargo la función de realizar el seguimiento del/la becario/a durante dicho período.

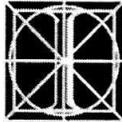
ARTICULO 3°.- Determinar que los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno de la carrera de Doctorado en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, activo al momento de la inscripción.
- Ser docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- No poseer Beca Doctoral de CONICET u otras becas.

ARTICULO 4°.- Establecer que, para formalizar la inscripción los postulantes deberán remitir un correo electrónico al Departamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (postgrado@ing.unsa.edu.ar), adjuntando una nota tipo solicitando la inscripción a la convocatoria, en la cual se especifique el avance en la carrera de Doctorado, junto con un Curriculum Vitae.

ARTICULO 5°.- Disponer el cronograma de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

PERÍODO DE PUBLICIDAD:	6 al 10 de octubre de 2025
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:	13 al 15 de octubre de 2025
PUBLICACIÓN DEL ACTA DICTAMEN:	20 de octubre de 2025
FECHA INICIO DE LA BECA:	1 de noviembre de 2025



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.284/2021

ARTICULO 6°.- Hacer saber que la Comisión Evaluadora estará integrada por los miembros del CADI que se detallan a continuación:

TITULARES

- Dr. Ing. Carlos BEREJNOI
- Dra. Ing. Dolores GUTIERREZ CACCIABUE
- Dr. Ing. Facundo BELLOMO

SUPLENTES

- Dra. Ing. Alicia CID
- Dra. Ing. Verónica Beatriz RAJAL
- Dra. Ing. Mónica Liliana PARENTIS

ARTICULO 7°.- Dejar expresamente aclarado que el PROGRAMA DE DOCTORADOS, en el cual se enmarca la presente convocatoria, establece entre sus pautas para el acceso a la beca que esté destinada, preferentemente, a docentes activos en una Institución Universitaria de Gestión Estatal y que sus correspondientes actividades académicas tengan —en lo posible- pertinencia con la carrera de doctorado en curso

ARTICULO 8°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería, a los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el Artículo 6°; a la Escuela de Posgrado, publíquese en la página web de la Facultad, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI

478 - D - 25


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa